

10059 ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 27 de junio de 1996, por la que se convoca concurso para la concesión de un premio por la elaboración de un trabajo sobre Derecho Consuetudinario de la Región de Murcia.

La Ley 13/95, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996, prevé en la partida 11.02.126A.486 "publicación y premio sobre Trabajo de Derecho Consuetudinario", créditos suficientes para la concesión de un premio sobre la citada materia así como para la publicación del trabajo seleccionado.

Con esta convocatoria se pretende profundizar en una parcela jurídica de gran interés en nuestra Región y con una aplicabilidad importante en algunas materias.

Por ello, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba la presente convocatoria que tiene por objeto establecer las bases, que se recogen en el Anexo a la presente Orden, por las que ha de regirse el concurso público y abierto para la concesión de un premio a quien resulte seleccionado por la elaboración de un trabajo inédito sobre el Derecho Consuetudinario de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de junio de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

BASES

Primera.

Podrán participar en él cuantas personas lo deseen, individualmente o en equipo, mediante la presentación de una obra inédita sobre el tema objeto de la convocatoria.

Segunda.

La convocatoria del premio se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en uno de los periódicos regionales de mayor difusión.

Tercera.

Los trabajos irán dirigidos, mediante instancia, al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y serán presentados en el Registro General de la Comunidad Autónoma, Palacio de San Esteban, calle Aciselo Díaz, s/n, o en el Cole-

gio de Abogados de Murcia, situado en Ronda de Garay. Palacio de Justicia. 5.ª planta.

Cuarta.

Los trabajos presentados deberán atenerse a las siguientes normas:

*El plazo de presentación será hasta el 15 de noviembre de 1996.

*El autor o autores deberán presentar un original escrito a máquina y encuadernado, conservando copia del mismo. Junto a la obra escrita se acompañará la misma en soporte informático en uno de los siguientes tratamientos de textos: ASC II, Word para Windows o Word Perfect.

*Las notas tendrán que colocarse a pie de página o al final de cada capítulo.

*El índice del libro deberá figurar al principio del mismo.

*Los índices bibliográficos seguirán el orden alfabético, debiendo figurar al final de la obra.

*La extensión del trabajo será de un máximo de 150 folios y un mínimo de 50.

Quinta.

El importe del premio será de 350.000 pesetas y quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas I.R.P.F., de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, el beneficiario del premio habrá de acreditar previamente al cobro, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

La obra premiada será publicada por la Consejería, en un número de 200 ejemplares, sin que el costo de tales publicaciones pueda superar las 150.000 pesetas.

Sexta.

La concesión del premio que se establece se realizará por un jurado cuya composición será la siguiente:

*El Director de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, que lo presidirá y que dirimirá con su voto los empates, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 22.2 de la misma Ley.

*El Decano del Colegio de Abogados de Murcia, que podrá delegar su participación.

*Un representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, designado por el Decano de aquélla.

*Un representante de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.

Séptima.

Finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado realizará el estudio y valoración de las obras presentadas, acordando de modo definitivo e inapelable, la concesión del premio; no obstante, el concurso podrá quedarse desierto si a juicio del jurado, ninguna de las obras presentadas reúne las condiciones mínimas necesarias.

Octava.

El Jurado queda facultado para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Novena.

Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras presentadas para que la Consejería de Presi-

dencia pueda disponer de las mismas como estime oportuno.

Décima.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimoprimer.

El adjudicatario del premio quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/91, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1993.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10057 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 03/01/96/0125.

Objeto del contrato: Reparación firme 4-C. P.K. 0,00 al 6,00.

Clasificación o solvencia económica: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica y financiera por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría c.

Lugar de ejecución: Mula y Pliego.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Diez millones doscientas sesenta y dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas (10.262.246 pesetas).

Garantía provisional: Doscientas cinco mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (205.245 pesetas).

Garantía definitiva: Cuatrocientas diez mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (410.499 pesetas).

Obtención de documentación e información: Los Proyectos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de obte-

ner fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad en calle Puerta Nueva de Murcia, teléfono: 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas: Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de contratación el día 3-9-96 en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa, en su caso, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos, se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 2 de julio de 1996.—El Secretario General.
Andrés J. Ayala Sánchez.

9719 EDICTO por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador por infracción a la legislación de costas.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995 de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva